Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 /UPRES – GUSAP - 29.25

Ibagué, 11 de enero de 2026

Señor Coronel
NEIDER DARÍO ZAPATA PARRA
Comandante de Policía Metropolitana Ibagué
Carrera 48 sur No. 157-199 vía Picaleña
Ibagué Tolima

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° **87-7-20186-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/12/2025**	**Hasta**	**11/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante contrato No. 87-7-20186-25, el ordenador del gasto, coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, determino que la supervisión del contrato en referencia estará a cargo del señor Intendente TEODULO AMADO RICARDO ARROYO Responsable Atención al Usuario UPRES Tolima. Notificado mediante comunicado oficial GS-2025-219402-DETOL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

 1. Informe de supervisión del mes de octubre 2025 comprendido entre 10-10-2025 al 11-11-2025 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-246235-DETOL.
 2. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025 comprendido entre 12-11-2025 al 11-12-2025 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-270566-DETOL.

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-20186-25

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
Contratista	JONATAN FERNANDO RAMIREZ MORENO
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 15.221.862,50)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 15.221.862,50)
Plazo de ejecución inicial	cuatro (4) meses y seis (5) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/02/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVA-CIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLE
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLE
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	CUMPLE
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia	SI	CUMPLE

	deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLE
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	CUMPLE
10	El CONTRATISTA se compromete a ejercer buenas practicas en materia ambiental, alineadas con la actividad propias en su ejercicio contractual, de conformidad con lo contemplado en la nota 4 de la Resolución 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional”, actualizada modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018, Numeral 3 “Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios”, así: a). Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 “política cero papel.	SI	CUMPLE
11	Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales, indicando la clasificación del riesgo conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2.) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. 3.) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Higiene y Seguridad Industrial. 4.) Asistir a capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, así como la identificación de peligros y control de los riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 5.) Utilizar los equipos de medición dosimetrías indicados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo según la exposición del riesgo siguiendo estrictamente las indicaciones. 6.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 7.) Cumplir y respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos. 8.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. 9.) Allegar de manera inmediata al supervisor las incapacidades médicas que se generen.	SI	CUMPLE
12	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad	SI	CUMPLE

	administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.		
13	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se Responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	CUMPLE
14	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	CUMPLE
15	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Tolima requiera dentro de los plazos determinados.	SI	CUMPLE
16	EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles antes a la fecha de terminación del contrato	SI	CUMPLE
17	EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	CUMPLE
18	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	CUMPLE
19	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	CUMPLE
20	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	CUMPLE
21	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	CUMPLE
22	Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes contingencia originados en la institución cuando lo requiera.	SI	CUMPLE
23	El contratista entregara la cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, formato número 6, certificación de cumplimiento (asistencial/administrativo), recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y	SI	CUMPLE

	ARL (mes vencido), formato de certificación juramentada decreto 3590 de 2011, constancia de recibido de satisfacción, macro agenda, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o Unidad, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará dentro los 45 días calendario siguiente una vez entregada la documentación antes mencionada.		
24	En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a la Dirección de Sanidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UNIDAD, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la UNIDAD a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a la UNIDAD toda novedad derivada del contrato. 9.) Presentar el examen pre ocupacional.	SI	CUMPLE
25	El CONTRATISTA se compromete a diligenciar las Historias Clínicas Sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.	SI	CUMPLE
26	Solicitar por escrito radicado en la oficina de gestión documental de la policía Metropolitana de Ibagué cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor, incapacidad médica o hechos ajenos a su voluntad, requiera la suspensión del contrato con un lapso no inferior a un mes con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato	SI	CUMPLE
27	EL CONTRATISTA Solicitara por escrito radicado en la oficina de gestión documental de la policía Metropolitana de Ibagué con un lapso de tiempo no inferior a un mes cuando requiera realizar la TERMINACION DEL CONTRATO, de acuerdo a las causales de la CLAUSULA 9 de la minuta del contrato de prestación de servicio así: 1) acuerdo entre las partes, 2) vencimiento del plazo, 3) caso fortuito o fuerza mayor.	SI	CUMPLE
28	En cumplimiento a la CLAUSULA 29 de la minuta del contrato de prestación de servicios SUSPENSION TEMPORAL, el CONTRATISTA informara a la compañía aseguradora o entidad	SI	CUMPLE

	garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión y reinicio del contrato mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen.		
29	Dar aplicabilidad a la reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" para lo cual asumirá su costo (no se aceptan uniformes de colores, imágenes, acabados etc. Distintos a los descritos para cada una de las profesiones).	SI	CUMPLE
30	EL CONTRATISTA deberá cargar las cuentas de cobro con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el expediente del contrato, con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).	SI	CUMPLE
31	EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ".	SI	CUMPLE
32	En lo que respecta al uso del papel al interior de la institución policial y con el fin de apoyar en la estrategia de aplicación al interior de la Dirección de Sanidad de la policía Nacional de Colombia, el contratista deberá implementar el buen uso del papel, para así contribuir a la conservación del medio ambiente y la reducción de costos al interior de la unidad.	SI	CUMPLE
33	En cumplimiento al Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, son obligaciones del contratista las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	CUMPLE
34	Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Dirección de Sanidad mediante la Resolución 666 de 2022, Resolución 1328 del 21 de julio de 2022 "por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por el COVID-19" y el boletín 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones tales como: uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol, distanciamiento mínimo de 2 metros con las personas, lavado de manos cada 3 horas por mínimo 20 segundos,	SI	CUMPLE

	con agua y jabón, mantener los lugares ventilados y evitar aglomeraciones.		
35	Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la Unidad prestadora de Salud, tal y como se establece en la Cláusula "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de la minuta del contrato que señala: "donde la necesidad del servicio lo requieran".	SI	CUMPLE
36	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	CUMPLE
37	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	CUMPLE
38	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales	SI	CUMPLE
39	Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del subsistema de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP). Conservando las normas propias de su profesión u oficio	SI	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVA-CIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Conocer, gestionar y promocionar los recursos existentes de la Unidad Prestadora de Salud Tolima entre los usuarios y los profesionales de otras ramas que puedan estar en contacto con los usuarios para dar un buen manejo a la información sobre los servicios que presta la Unidad Prestadora de Salud Tolima	SI	CUMPLE
2. Recibe, orienta, educa a personas, familias, grupos y comunidades en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo y concertación.	SI	CUMPLE
3. Participa en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional En El Tolima, a su vez con las entidades contratadas públicas y privadas.	SI	CUMPLE
4. El trabajador social y/o Psicólogo se convierte en facilitador en la solución de dificultades, que ayuda a superar condiciones de desventaja, discriminación y vulnerabilidad, identifica la realidad y las expectativas de las personas, enfrenta la multicausalidad y amplía	SI	CUMPLE

variedad de problemas sociales la cual debe manejar y resolve r a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.		
5. Las metodologías utilizadas de intervención son: Preventivo, Promocional, Orientación, Evaluativo, Método de caso, Modelo de intervención en crisis, Información, orientación y asesoramiento de acción social a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.	SI	CUMPLE
6. Detección, estudio, valoración y/o diagnóstico de las necesidades y problemas sociales de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.	SI	CUMPLE
7. Atención al paciente con calidad y calidez.	SI	CUMPLE
8. Captar pendientes de los pacientes.	SI	CUMPLE
9. Registro de actividades diarias en planilla de registro de peticiones de solución inmediata	SI	CUMPLE
10. Realiza la identificación de la problemática social del usuario, cuando acude a solicitar una consulta a alguna especialidad, a través de las actividades.	SI	CUMPLE
11. Participar en las pláticas de los programas prioritarios de salud en la sala de espera		CUMPLE
12. Llevar un registro y comunicación alterna con referencia y contra referencia de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima que presentan sus inconformismos y sugerencias dándolas a conocer semanalmente al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.	SI	CUMPLE
13. Suministrar los datos estadísticos requeridos.	SI	CUMPLE
14. Desarrollar y aplicar lo estipulado en la Guía para la atención de PQRS Código 1IP –GU-00003) y la resolución No 00068 del 14/01/2015 “por la cual se expide el manual de atención, servicio al ciudadano y calidad en la atención de PQRS en la Policía Nacional	SI	CUMPLE
15. Consolidad la información mensual realizada a través de la matriz de actividades de la oficina de Atención al Usuario cada mes al Nivel central.	SI	CUMPLE
16. Socializar con los usuarios, temas de sensibilización en cuanto a la prestación de los servicios, la asistencia a citas, puntualidad de interés para los usuarios y para nuestra sanidad Policial en las diferentes salas de espera, remitiendo los respectivos informes al nivel central y/o la seccional.	SI	CUMPLE
17. Difundir las diferentes campañas informativas al usuario que sean solicitadas por parte del nivel central (mi sanidad, es más, Plan de acción para la vigencia correspondiente)	SI	CUMPLE
18. Participar en la videoconferencia y demás espacios establecidos programados por aparte del nivel central para la socialización de temas relacionados con el proceso (visitas de acompañamiento, verificación y control).	SI	CUMPLE
19. Realizar las actividades establecidas en la Gestión Documental aplicando la normatividad vigente, conforme a la Resolución 00208 del 25/01/2016 por la cual se actualiza el Manual Único de Gestión Documental Policía Nacional y según la Tabla de Retención Documental.	SI	CUMPLE
20. Realizar la socialización de los productos no conformes con el Jefe la Unidad Prestadora de Salud, los líderes de proceso, Grupo Asistencial y Garantía y calidad para revisar, evaluar y tomar acciones de mejora al respecto	SI	CUMPLE

21. Asistir a las reuniones donde se tomen decisiones que afecten la prestación de los servicios de Salud de la Policía Nacional, con pleno conocimiento de las cinco primeras causas de PQRS de su unidad	SI	CUMPLE
22. Realizar sondeo de opinión – Tasa de satisfacción global (SUPERSALUD) se realizan 382 encuentras en el Aplicativo GEINF y hacer seguimiento del cumplimiento de los Establecimiento de Sanidad Policial Ambulatorio de Baja Complejidad.	SI	CUMPLE
23. Realizar divulgación de la implementación de las veedurías ciudadanas según DAP N 003 DIPON INSGE del 06/06/2017	SI	CUMPLE
24. Conocer clasificar, tramitar y dar respuesta a los PQRS según la clasificación de las Superintendencia Nacional de Salud según 4 grupos o modalidades (caso de riesgo de vida, casos cerrados, Requerimientos y planes de mejoramiento)	SI	CUMPLE
25. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Naturaleza del cargo.	SI	CUMPLE
26. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.	SI	CUMPLE
CONOCIMIENTO BASICOS		CUMPLE
1. Conocimientos generales de la institución Policial.	SI	CUMPLE
2. Conocimiento del Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.	SI	CUMPLE
3. Conocimiento de la Instructivo 018 del 29 octubre de 2015 “lineamientos para el funcionamiento de referencia, contra referencia y autorizaciones en el subsistema de salud de la Policía Nacional, instructivo 009 disan-plane-70 lineamientos generales para la organización, implementación y funcionamiento del sistema de referencia contra referencia y el sistema autorizador del subsistema de salud de la Policía Nacional y la guía de referencia y contra referencia”.	SI	CUMPLE
4. Conocimiento del Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 “por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones”	SI	CUMPLE
5. Conocimiento de la Directiva Administrativa Permanente 001 DIPON – DITAH del 03 de Mayo de 2019 “Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio”	SI	CUMPLE
6. Conocimiento del Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"	SI	CUMPLE
7. Conocimientos generales del sistema de vigilancia en salud pública.	SI	CUMPLE
8. Conocimiento Ley 1348 de 2010 Ley Sandra Ceballos “por la cual se establecen las acciones para la atención del cáncer en Colombia”	SI	CUMPLE
9. Conocimiento de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".	SI	CUMPLE
10. Conocimiento del Decreto 019 de 2012 “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”.	SI	CUMPLE
11. Protocolo de Bioseguridad de la entidad.	SI	CUMPLE
12. Conocimiento del Aplicativo SISAP, SISAP WEB Y GEINF	SI	CUMPLE

13. Conocimiento del aplicativo MDM	SI	CUMPLE
14. Conocimientos básicos de Office, del sistema operativo Windows y Excel	SI	CUMPLE
15. Conocimientos de la guía de inducción, reinducción y entrenamiento código: 2DH-FR-0007 (Versión 0) anexo # 5.	SI	CUMPLE
16. Conocimiento de la Directiva Administrativa Permanente 001 DIPON - DITAH del 03 de mayo de 2019 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".	SI	CUMPLE
17. Conocimiento en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de salud "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".	SI	CUMPLE
18. Conocimiento en la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de salud "Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual".	SI	CUMPLE
19. Conocimiento en la Resolución 2165 de 2016 del Ministerio de salud "Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones".	SI	CUMPLE
20. Conocimiento en la Resolución 227 de 2020 del Ministerio de salud "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis - PNPCT y se dictan otras disposiciones".	SI	CUMPLE
21. Conocimiento en el Decreto 134 de 2020 "Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia".	SI	CUMPLE
22. Conocimiento en la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de salud "Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones".	SI	CUMPLE
23. Conocimiento Ley 1348 de 2010 Ley Sandra Ceballos "por la cual se establecen las acciones para la atención del cáncer en Colombia".	SI	CUMPLE
24. Conocimiento Ley 2194 del 06 de enero de 2022 "por medio de la cual se modifica la ley 1384 de 2010, Le Ley Sandra Ceballos".	SI	CUMPLE
25. Conocimiento Ley 2654 del 03 de octubre de 2019 "Por la cual se establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país".	SI	CUMPLE
26. Conocimiento en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).	SI	CUMPLE
27. Conocimiento de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". 28. Conocimiento del Acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional (CSSMP).	SI	CUMPLE
29. Conocimiento del Acuerdo 075/20 Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación	SI	CUMPLE

Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (95) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Ibagué - Unidad Prestadora de Salud Tolima se obliga a pagar al Contratista, el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, la suma tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos M/CTE. ($ 3.653.247,00), dentro de los sesenta días calendario siguientes a la presentación de la siguiente documentación: cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL(mes vencido), junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la unidad prestadora de salud Tolima UPRES TOLIMA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos. La Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

NOTA: el contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes)

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Tolima a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA, no elabore y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**

Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.221.862,50	100%
Valor total de las entregas	$ 11.568.615,50	76%
Valor total facturado	$ 11.568.615,50	76%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$ 11.568.615,50	76%
Valor pendiente de entrega	$ 3.653.247,00	24%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003	$3.653.247,00	12/12/2025 Al 11/01/2026	$3.653.247,00	003	$3.653.247,00	$ 0,00	Pendiente por obligar

5 **RECOMENDACIONES:** para el presente mes se realiza el pago sin ningún inconveniente en la prestación del servicio.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**Si _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **TEODULO AMADO RICARDO ARROYO**
Responsable Atención al Usuario
Supervisor Contrato No. 87-7-20013-25
Correo electrónico: teodulo.ricardo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124589241